



1. su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante  
2. Legal de la compañía **CALDEROS Y AFINES S.A.**  
3. **CALDEFIN "En Liquidación".- SEGUNDA:**  
4. **ANTECEDENTES:**A) La compañía **CALDERON Y AFINES**  
5. **S.A. CALDEFIN "En Liquidación"** se constituyó con  
6. domicilio en la ciudad de *Guayaquil* mediante escritura  
7. pública que autorizó el Notario del Cantón Yaguachi, el  
8. veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete  
9. e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
10. trece de marzo de mil novecientos noventa y siete; B)  
11. Que Mediante Resolución número **SCV-INC-DNASD-SD-14-**  
12. **cero cero dos nueve ocho cero cinco** del trece de  
13. noviembre del dos mil catorce, emitida por el  
14. Departamento de Disolución y Liquidación de la  
15. Superintendencia de Compañías de Guayaquil, por  
16. intermedio del Director Jurídico, declaró Disuelta de  
17. oficio a la compañía denominada **CALDEROS Y AFINES S.A.**  
18. **CALDEFIN "En Liquidación"**, la misma que fue inscrita  
19. en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cuatro  
20. de diciembre del dos mil catorce; C) Mediante Junta  
21. General Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
22. **trece de agosto del dos mil quince**, resolvió la  
23. **REACTIVACIÓN** de la compañía denominada **CALDEROS**  
24. **Y AFINES S.A. CALDEFIN "En Liquidación".- TERCERA:**  
25. **REACTIVACIÓN:** Con los antecedentes expuestos el  
26. compareciente, **CRISTIAN RUMUALDO CEDEÑO LUQUE** en su  
27. calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante Legal de la  
28. compañía **CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN "En**

1 Liquidación", y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta  
2 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de  
3 agosto del dos mil quince, declara: Uno) Que se  
4 Reactiva la compañía, la misma que fue declarada  
5 disuelta mediante Resolución número SCV-INC-DNASD-SD-14-  
6 cero cero dos nueve ocho cero cinco del trece de  
7 noviembre del dos mil catorce, emitida por la  
8 Superintendencia de Compañías y Valores la misma que  
9 fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
10 Guayaquil, el cuatro de diciembre del dos mil catorce,  
11 no obstante habiendo la compañía saneado las causales  
12 que motivaron a su Disolución de Oficio, se proceda a  
13 su correspondiente REACTIVACIÓN por considerarlo  
14 conveniente para los intereses de la empresa.-  
15 CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Con los  
16 antecedentes expuestos, CRISTIAN RUMUALDO CEDEÑO  
17 LUQUE a nombre y en representación de la compañía  
18 denominada CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN "En  
19 Liquidación" procede a DECLARAR BAJO JURAMENTO  
20 lo siguiente: Que la compañía denominada CALDEROS Y  
21 AFINES S.A. CALDEFIN "En Liquidación", la cual  
22 represento en calidad de GERENTE GENERAL, según consta  
23 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
24 celebrada el trece de agosto del dos mil quince, resolvió: Uno) La Reactivación de la compañía  
denominada CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN "En  
Liquidación". Además bajo juramento declaro también  
que la compañía a la que represento no ha celebrado



Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 contrato con ninguna de las instituciones del Estado  
2 y no tiene pendiente obra pública alguna con dichas  
3 instituciones, declaración acorde a lo que consta en el  
4 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
5 celebrada el trece de agosto del dos mil quince, cuya  
6 copia certificada se agrega a la presente escritura  
7 pública como documento habilitante.- Usted señor  
8 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
9 para la plena validez de esta escritura pública. Dejo  
10 constancia que la Abogado **CARLOS ALBERTO CRUZ**  
11 **FRANCO** queda autorizado para realizar los trámites  
12 que sean necesarios para la aprobación ante la  
13 Superintendencia de Compañías y Valores e inscripción  
14 en el Registro Mercantil del presente instrumento que  
15 contiene la escritura pública de **REACTIVACIÓN** de la  
16 compañía denominada **CALDEROS Y AFINES S.A.**  
17 **CALDEFIN "En Liquidación"**.- Abogado **CARLOS**  
18 **ALBERTO CRUZ FRANCO** - Con registro número doce  
19 mil setecientos ochenta y tres del colegio de abogados  
20 de Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Queda  
21 agregado en el registro a mi cargo, formando parte  
22 integrante de la presente escritura la copia del  
23 nombramiento Gerente General y Representante Legal  
24 de la compañía **CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN**  
25 **"En Liquidación"**, así como la copia certificada del  
26 Acta de la Junta General de accionistas autorizando a  
27 su Representante Legal para que intervenga en el  
28 presente acto. El otorgante, **CRISTIAN RUMUALDO**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA DENOMINADA CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN "En  
Liquidación" CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DEL 2015.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de agosto del dos mil quince, siendo las nueve horas, en calle los Cedros s/n Intersección C Mz. 30 km. 11 1/2 via Daule se reúnen los accionistas de la Compañía denominada CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN "En Liquidación", señor CRISTIAN RUMUALDO CEDEÑO LUQUE, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y la señora EDITH ALSACIA VITERI GOMEZ propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Con las acciones referidas se encuentra la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Los Accionistas por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y designar para que actúe como Presidente Ad-hoc de la Junta General, la señora EDITH ALSACIA VITERI GOMEZ, y como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, el Gerente General de la Compañía el señor CRISTIAN RUMUALDO CEDEÑO LUQUE. Inmediatamente el Presidente toma la palabra y manifiesta que en cumplimiento a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de compañías vigente, deberán los accionistas expresar su conformidad para tratar los siguientes puntos del orden del día:

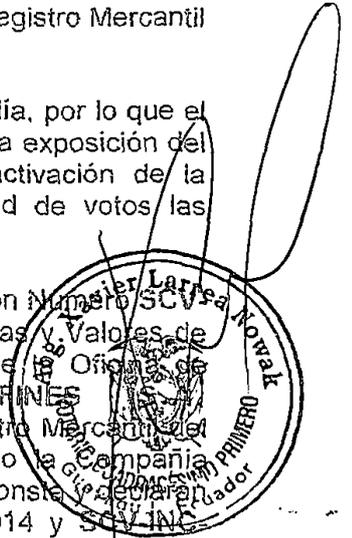
**PRIMER PUNTO:** La conveniencia de Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029805** emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores de fecha 13 de noviembre del 2014 por intermedio del Director Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue declarada Disuelta la compañía CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN "En Liquidación", Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de diciembre del 2014.

**SEGUNDO PUNTO:** Autorizar al señor CRISTIAN RUMUALDO CEDEÑO LUQUE, en su calidad de Gerente General de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de REACTIVACIÓN y realice todos los trámites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza al Abogado Carlos Alberto Cruz Franco para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Los asistentes manifiestan estar de acuerdo con los puntos del orden del día, por lo que el Presidente Ad-hoc de la Junta declara formalmente instalada. Luego de la exposición del Presidente Ad-hoc, sobre la imperiosa necesidad de efectuar la, Reactivación de la compañía. Los presentes proceden a deliberar y tomar por unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

**PRIMER PUNTO:** Reactivar la compañía la misma que mediante Resolución Numero **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029805** emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores de fecha 13 de noviembre del 2014 por intermedio del Director Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue declarada Disuelta la compañía CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN "En Liquidación", Resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 04 de diciembre del 2014. No obstante habiendo la Compañía saneado las causales que motivaron su Inactividad y Disolución, tal como consta en las Resoluciones **SC-INC-DNASD-SD-14-0003804** del 9 de junio del 2014 y **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029805** del 13 de noviembre del 2014, respectivamente, emitidas por la Superintendencia de Compañías y Valores, solicitando que se deje sin efecto la Resolución de Disolución por considerarlo conveniente a los intereses de la compañía y de sus accionistas.

*Ab. Xavier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**SEGUNDO PUNTO:** Autorizar al señor **CRISTIAN RUMUALDO CEDEÑO LUQUE**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de **REACTIVACIÓN** de la compañía.- No habiendo otro tema a tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual es leída a los accionistas de los mismos que suscriben en señal de aceptación en unidad de acto.

Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por el Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas.- f) **CRISTIAN RUMUALDO CEDEÑO LUQUE / Accionista/Secretario Ad-Hoc de la junta; f) EDITH ALSACIA VITERI GOMEZ – Accionista.**

Certifico que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía, en la ciudad de Guayaquil el trece de agosto del dos mil quince.-



f) **CRISTIAN RUMUALDO CEDEÑO LUQUE**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

**ESPACIO  
BIEN  
BLANCO**

La Compañía de  
Guayaquil  
13/08/2015

Guayaquil, Agosto 30 del 2012.

77619

Señor.  
CRISTIAN RUMUALDO CEDEÑO LUQUE /  
Ciudad.

Ref: 14257-m-97  
53453-m-12.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal de la compañía individualmente.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el notario público del cantón Yaguchí, abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 28 DE ENERO DE 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Marzo de 1997.

Muy Atentamente.

  
ORLYN PEÑAHEL FRANCO  
SECRETARIO JUNTA ACCIONISTAS /  
C.C. 0922709845

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN, para lo cual he sido elegido.

  
CRISTIAN CEDEÑO LUQUE  
GERENTE GENERAL  
0913439113

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Guayaquil, Agosto 30 del 2012.

06 NOV 2012  
RECIBIDO

Hora: 16:00 Firma: 



*Abg. Xavier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

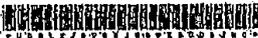
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 55.743  
FECHA DE REPERTORIO: 10/oct/2012  
HORA DE REPERTORIO: 09:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nomenclador de Gerente General, de la Compañía CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN, a favor de CRISTIAN RUMUALDO CEDEÑO LUQUE, de fojas 109.512 a 109.513, Registro Mercantil número 18.577.

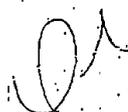
ORDEN: 55743



Guayaquil, 15 de Octubre de 2012

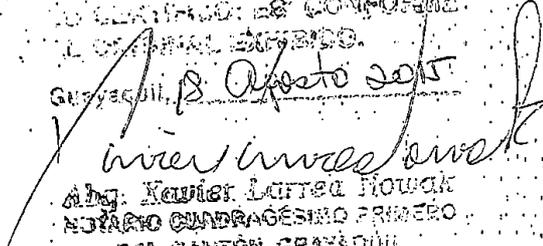
\$8.00

REVISADO POR:

  
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

CONFIRMADO DE CONFORMIDAD  
AL ORIGINAL EXPEDIDO.

Guayaquil, 18 Agosto 2012

  
Abj. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 382098

Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including a vertical stamp that reads "REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL".

1 CEDEÑO LUQUE ha Justificado su intervención con la  
2 presentación de sus respectivos documentos de  
3 identificación personal.- Leída que le fue la presente  
4 Escritura Pública de principio a fin, y en alta voz, por  
5 mí, el Notario a la compareciente, ésta dijo estar de  
6 acuerdo, la aprobó y se ratificó en todas y cada de sus  
7 partes, por lo que firma en unidad de acto conmigo, el  
8 Notario, de todo lo cual DOY FE.....



9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

*Cedeño*

CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN "En Liquidación"  
CRISTIAN RUMUALDO CEDEÑO LUQUE  
GERENTE GENERAL  
C.C. # 0913439113  
C.V. # 003-0067  
R.U.C. # 0991384995001

*Xavier Larrea Nowak*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero  
este *CUARTO* TESTIMONIO, que  
Fubriés, firmo y sello en esta Ciudad de  
Guayaquil el: *18 Agosto 2015*



*Xavier Larrea Nowak*  
Ab. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Ab. Antonio Correa V.  
Notario Primero  
Yaguachi – Ecuador

1 **RAZON MARGINAL: ABOGADO ANTONIO JOSÉ CORREA**  
2 **VILLAO, NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL CANTÓN SAN**  
3 **JACINTO DE YAGUACHI.-** Siento como tal que, de conformidad con  
4 la facultad que me concede el artículo treinta y cinco de la ley  
5 notarial, en esta fecha y al margen de la escritura de  
6 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CALDEROS Y AFINES S.A.**  
7 **CALDEFIN**, suscrita en la notaría a mi cargo el veintiocho de enero  
8 de mil novecientos noventa y siete, senté y tomé nota de la  
9 Resolución N° **SCVS – INC – DNASD – SD – QUINCE – CERO**  
10 **CERO CERO TRES CERO SEIS CUATRO**, donde se APRUEBA: La  
11 reactivación de la **COMPAÑÍA CALDEROS Y AFINES S.A.**  
12 **CALDEFIN**, la misma que fue dada y firmada en Guayaquil el  
13 veinticinco de agosto del año dos mil quince, por la Abogada Carlota  
14 Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías,  
15 y de la **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**  
16 **CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN “EN LIQUIDACIÓN”**,  
17 celebrada el dieciocho de agosto del año dos mil quince, ante el  
18 Abogado Xavier Antonio Larrea Nowak, Notario cuadragésimo  
19 primero del cantón Guayaquil.-

20 **SAN JACINTO DE YAGUACHI, 26 DE AGOSTO DE 2015.-**

21

22

23

24

25

26

27

28

*Antonio Correa Villao*  
Ab. Antonio Correa Villao  
NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN  
YAGUACHI



**RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución de Aprobación número **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0003064** de fecha veinticinco de Agosto del dos mil quince, suscrita por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, al margen de la escritura de **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN "EN LIQUIDACION"**, otorgada el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el dieciocho de Agosto del año dos mil quince.-.

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 27 de Agosto del 2015



*Xavier Larrea Nowak*  
**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

17 SEP 2015

HORA:

10:30

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: M. Pichello



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0003064

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029805 del 13 de Noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

**Que** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**Que** el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**Que** el artículo 48 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

**Que** en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 18 de Agosto del 2015;

**Que** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**Que** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.15.0970.M del 24 de Agosto del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **CALDEROS Y AFINES S.A. CALDEFIN "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentara razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTICULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

25 AGO 2015

  
**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**



CCC  
Trámite 31980  
Expediente 77619